

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCION  |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .  | 200         |
| Trimestre . . . . .   | 100         |
| Número corriente, cinco pesetas   |             |
| Número atrasado siete pesetas   |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 219

Sábado 25 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Vivienda

#### Instituto Nacional de la Vivienda

*Edicto convocando la formalización de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 125 viviendas en La Seca (Valladolid).*

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, el día 29 de marzo del año en curso el correspondiente decreto por el que se declara urgente la expropiación de terrenos para la construcción de 125 viviendas en La Seca (Valladolid), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

1.º Finca (era), en términos de La Seca, al pago del Niño Jesús; linda Este, con era de don Ubaldo Sanz Fernández; Sur, doña Celsa Sanz y don Arturo Nieto; Oeste, carretera de Pozaldez, y Norte, don Conrado Martín Velilla; de 25 áreas y 59 centiáreas; propiedad de don Ubaldo Sanz Fernández. Inscrita al tomo 1.054, libro 141, folio 148, finca 8.544, inscripción 1.ª

2.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, don Gregorio Bayón y don Claudio Ampudia; Sur, doña Celsa

Sanz; Oeste, Ubaldo Sanz, y Norte, doña Gregoria Bayón; de 14 áreas y 15 centiáreas. Propiedad de don Ubaldo Sanz Fernández. Inscrita al tomo 629, libro 77, folio 148, finca 4.830 e inscripción 5.ª

3.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda al Este, doña Celsa Sanz Estébanez; Sur, doña Aurora Miguel de Pablos; Oeste, carretera de Pozaldez, y Norte, era de don Ubaldo Sanz Fernández. Inscrita al tomo 775, libro 97, folio 96, finca número 5.902, inscripción 5.ª. Propiedad de don Arturo Nieto Lorenzo (se halla inscrita anteriormente a nombre de don Julio Bayón Bayón). De 12 áreas y 40 centiáreas.

4.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, don Claudio Ampudia Platón; Sur, doña Aurora Miguel de Pablos; Oeste, don Arturo Nieto Lorenzo, y Norte, don Ubaldo Sanz Fernández. De 24 áreas y 80 centiáreas. Propiedad de doña Celsa Sanz Estébanez. Inscrita al tomo 1.078, folio 55, finca número 8.786, inscripción 2.ª

5.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, don Claudio Ampudia y doña Celsa Sanz; Sur, don Angel Lorenzo Bayón; Oeste, carretera de Pozaldez, y Norte, doña Celsa Sanz y don Arturo Nieto. De 74 áreas y 52 centiáreas. Propiedad de doña Aurora Miguel de Pablos. Inscrita al tomo 1.334, libro 168, folio 143, finca 10.694, inscripción 5.ª

6.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, doña Celsa Sanz Estébanez; Sur, don Eladio Platón Lorenzo; Oeste, carretera de Pozaldez, y Norte, doña Aurora Miguel de Pablos. De 25 áreas y 20 centiáreas. Propiedad de don Angel Lorenzo Bayón. Inscrita al tomo 1.155, libro 156, fo-

lio 22, finca número 9.543, inscripción 2.ª

7.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, doña Rafaela Calderón; Sur, carretera de Pozaldez; Oeste, don Ernesto Sanz Fernández, y Norte, doña Nicolasa Bayón. De 12 áreas y 74 centiáreas. Propiedad de don Eladio Platón Lorenzo. Inscrita al tomo 983, libro 129, folio 219, finca 7.723, inscripción 3.ª

8.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, don Eladio Platón Lorenzo; Sur, carretera de Pozaldez; Oeste, don Angel Lorenzo Bayón, y Norte, don Ernesto Sanz Fernández. De 13 áreas. Propiedad de don Santos Calderón Estébanez. Inscrita al tomo 1.242, libro 160, folio 238, finca número 9.923, inscripción 2.ª

9.º Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, don Eladio Platón; Sur, don Eladio Platón; Oeste, don Doroteo Santos, y Norte, doña Nicolasa Bayón (hoy Angel Lorenzo). De 14 áreas. Propiedad de don Ernesto Sanz Fernández. Inscrita al tomo 1.242, libro 160, folio 204, finca número 9.923, inscripción 2.ª

10. Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, carretera de Pozaldez; Sur, don Severino Rodríguez (antes Elena); Oeste, Procopio y Virgilia Estébanez A., y Norte terrenos del Ayuntamiento de 19 áreas y 80 centiáreas. Propiedad de don Mariano Rodríguez Rico. Inscrita al tomo 1.124, libro 151, folio 196, finca número 9.233, inscripción 2.ª

11. Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, terrenos del Ayuntamiento; Sur, camino del Hospital; Oeste, Mariano Rodríguez y Procopio E., y

Norte, carretera de Pozaldez. De 18 áreas y 95 centiáreas. Propiedad de don Severino Rodríguez Cantalapiedra. Inscrita al libro 2.º, tomo 22, folio 214, finca 152, inscripción 4.ª

12. Finca (era), en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, don Severino Rodríguez G.; Sur, camino del Hospital; Oeste, terrenos del Ayuntamiento, y Norte, carretera de Pozaldez. De 18 áreas y 20 centiáreas. Propiedad de don Procopio y doña Virgilia Estébanez A. Inscrita al tomo 1.145, libro 154, folio 100, finca número 9.410, inscripción 2.ª

13. Finca en el mismo término, al pago del Niño Jesús; linda Este, Bodega de Cooperativa; Sur y Oeste, don Teodoro Sanz Cembranos, y Norte, camino del Hospital. De 65 áreas y 20 centiáreas. Propiedad de doña Herminia Ruiz Cantalapiedra. Inscrita al tomo 757, libro 94, folio 69, finca número 5.724, inscripción 9.ª

14. Terrenos propios del Ayuntamiento, al pago del niño Jesús; linda Este, con eras de don Mariano Rico, don Procopio y doña Virgilia Estébanez Ampudia; Sur, camino del Hospital; Oeste, casas de la calle de Pedro Moyaño, y Norte, carretera de Pozaldez. De 52 áreas y 50 centiáreas. Propiedad del Ayuntamiento. Inscrita al tomo 1.359, libro 171, folio 182, finca número 11.117, inscripción 1.ª

En su virtud y de conformidad con lo preceptuado en los mencionados artículos se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que, a las diez horas del día 5 del mes de octubre del año en curso, se constituyan en las fincas de que se trata, bien entendido que, de no comparecer o de no acreditar documentalmen- te su derecho, se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular, por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Valladolid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación.

Madrid, 20 de septiembre de 1965. El director general, Enrique Salgado Torres.

2.778

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Emilio Batanero Alvaro, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras acondicionamiento de la red de caminos de Villanueva de los Infantes (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El director (ilegible).

2.791—2.088

Por don Teodoro Martín Rojo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de ampliación de la red de caminos principales y limpieza de arroyos de Castroponce (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de julio de 1965.—El director (ilegible).

2.792—2.089

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Por el vecino de esta villa don Clementino Alfonso Tomás, ha sido entregada y depositada, en este Ayuntamiento, una rueda de cámara de 9x20 centímetros, con disco y cubierta michelín, en estado regular, encontrada por el mismo el día 24 de agosto último, en la carretera ge-

neral Adanero-Gijón, entre Medina de Rioseco y Berrúeces de Campos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 615 del Código Civil, para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Aguilar de Campos, 15 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

2.741—2.090

### CASTRILLO DE DUERO

Por el plazo de quince días, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos, en el presupuesto ordinario del año actual, a fin de oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 17 de septiembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

2.767—2.091

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO Y DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, por auto de fecha seis del actual dictado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Fidel Morocho Tardaguila, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Antonio Hernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre cobro de setenta y cinco mil pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente requiero de pago a dicho demandado y, a la vez, le cito de remate para que, en el término de nueve días, se persone en dicho juicio y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Al propio tiempo se hace saber al mencionado demandado que, dado su ignorado paradero, le han sido embargados bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago.

Medina del Campo, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario accidental, Félix Valle.

2.726—2.092

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL